



2020- Año del General Manuel Belgrano

Buenos Aires, 31 de diciembre de 2020.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de compras 2020; las Disposiciones DADMIN N° 108/20, N° 111/20 y N° 115/20, el expediente N°123/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la ampliación y renovación de un soporte básico de VEEAM para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme Anexo III de la Resolución AGC 348/19 aprobatoria del plan de Compras 2020.

Que mediante disposición DGADMIN 108/20 se adecúa al monto de la contratación

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "SOPORTE VEEAM - RENOVACION"

Que se ha informado la existencia de fondos suficientes.

Que, previa intervención del área técnica y el área legal se aprueba el llamado y los correspondientes pliegos mediante Disposición DADMIN N° 111/20.

Que, se realizó la publicación en la página web y se enviaron las invitaciones por mail a 10 empresas inscriptas en el RIUPP.

Que mediante Disposición DADMIN 115/20 se aprueba una circular la cual es publicada y comunicada.



2020- Año del General Manuel Belgrano

Que, llegado el día y la hora, se realiza la apertura de ofertas mediante Acta de Apertura N° 37/20, presentando sus ofertas las empresas: ITSG SRL., BVS TV S.A. y NEXTVISION SRL

Que, conforme al el art. 38° f) de la Resolución AGC N° 215/19 se prescinde de la intervención de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Que, remitido dicho expediente a la Dirección General de Sistemas de Información la misma manifiesta como área técnica que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas.

Que se solicitó precio de referencia al RIBS quien no responde a dicha solicitud, dándose intervención al área técnica para poder determinar la razonabilidad o no de las ofertas económicas recibidas.

Que se realizó el cuadro comparativo de ofertas de conformidad con el punto 6 del pliego de condiciones particulares aprobado para la presente contratación.

Que se solicita la mejora de precios, conforme habilitación del art 108 inc c 4 de la reglamentación de la ley 2095 aprobada por Resolución AGC 215/19, la empresa ha contestado que " *En esta oportunidad y dado el esfuerzo económico que realizamos, sumado a los avatares frente a las fluctuaciones de la divisa atada a la cotización del dólar, lamentablemente nos resulta imposible enviarles una mejora en los precios cotizados.*

Que conforme potestad establecida en el art 38 inc g) de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19 la División de Compras y contrataciones elabora un informe interno recomendando la adjudicación de la empresa NEXTVISION SRL por cumplir con los requisitos técnicos, la documentación presentada, estar inscripta en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP, la razonabilidad de su oferta económica, siendo la económicamente más conveniente para el organismo todo ello conforme lo establecido en el art. 99 de la ley 2095 texto consolidado.

Que, asimismo, recomienda la aprobación de un orden de mérito para el caso de que la empresa en condiciones de ser adjudicada no pueda cumplir con la orden de compra, 1° BVS TV S.A., 2° ITSG SRL

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el procedimiento, adjudicando el renglón único a la empresa NEXTVISION SRL por un monto total de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$1.339.020,00), por cumplir con los requisitos técnicos, la documentación presentada, estar inscripta en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP la razonabilidad de su oferta económica, siendo la económicamente más conveniente para el organismo todo ello conforme lo establecido en el art. 99 y 101 de la ley 2095 texto consolidado.



2020- Año del General Manuel Belgrano

Que, asimismo, corresponde la aprobación del siguiente orden de mérito para el supuesto de que la empresa en condiciones de ser adjudicada no pueda cumplir con la orden de provisión, 1° BVS TV SA y 2° ITSG SRL

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 160 /20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1°) APROBAR el procedimiento de Contratación Menor N° 16/20 conforme al artículo 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria, para la ampliación y renovación de los servicios de soporte básico VEEAM , por un monto total de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$1.339.020,00), en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 111/20 y circular aprobada por Disposición DADMIN N° 115/20.

ARTICULO 2°) ADJUDICAR a la empresa NEXTVISION SRL la presente contratación, por un monto total de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 00/100 (\$1.339.020,00), por cumplir con los requisitos técnicos, la documentación presentada, estar inscripta en el RIUPP, no poseer deuda ante AFIP, la razonabilidad de su oferta económica, siendo la económicamente más conveniente para el organismo todo ello conforme lo establecido en el art. 99 de la ley 2095 texto consolidado.

ARTICULO 3°) APROBAR el siguiente orden de mérito, para el supuesto de que la empresa NEXTVISION SRL no pueda cumplir con la orden de compra, 1° BVS TV SA y 2° ITSG SRL.

ARTICULO 4°) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.



2020- Año del General Manuel Belgrano

Disposición DGADMIN N° 146/2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Caseres'. The signature is fluid and cursive. Below the signature, there is a small, faint watermark that reads 'Escaneado con CamScanner'.

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires